

La inmigración asiática en Venezuela: Chinos, japoneses y coreanos en la pequeña Venecia. Asian immigration in Venezuela: Chinese, japanese and koreans in little Venice.

Norbert Molina-Medina¹

<https://orcid.org/0000-0001-9748-2971>

Resumen

El estudio de la inmigración asiática en Venezuela es un asunto que presenta profundos vacíos en cuanto a los orígenes, adaptación y aportes realizados a la sociedad venezolana, lo cual no demerita el avance representado por algunas contribuciones, en la mayoría sobre aspectos particulares, con miras a dar respuestas a las interrogantes que rodean el proceso. Tres nacionalidades constituyen el objeto de nuestro análisis para este trabajo: chinos, japoneses y coreanos que, por sus ojos rasgados –aunque distintos– alentaron la confusión de los venezolanos que en más de una oportunidad nominaron, a todos por igual, como “chinos”. Desde el punto de vista temporal, comenzamos a mediados del siglo XIX con los primeros inmigrantes chinos que arribaron al país, seguido de los japoneses a finales de la década de los veinte del siglo pasado, y, por último, los coreanos, iniciando los años sesenta. Se trata de una investigación sustentada en los preceptos teóricos de los estudios migratorios, bajo un enfoque metodológico de tipo histórico-documental, en la cual se hará uso de un compendio de fuentes oficiales y biblio-hemerográficas especializadas que dan sustento a lo planteado.

Abstract

The study of Asian immigration in Venezuela is a subject that presents significant gaps regarding the origins, adaptation, and contributions made to Venezuelan society. However, this does not discredit the progress made by some contributions, which have mostly addressed specific aspects of the process, and provided answers to the questions surrounding it. Three nationalities are the object of our analysis for this work: Chinese, Japanese, and Koreans, who, because of their slanted eyes –although different– encouraged the confusion of Venezuelans, who more than once referred to them all as “Chinese”. From a temporal point of view, we begin in the mid-nineteenth century with the first Chinese immigrants who arrived in the country, followed by the Japanese in the late twenties of the last century, and finally, the Koreans beginning in the sixties. This research is based on the theoretical precepts of migration studies, employing a historical-documentary methodological approach, which will make use of a compendium of official and specialized biblio-hemerographic sources that support what has been proposed.

Palabras clave: Inmigración asiática; Venezuela; chinos, japoneses y coreanos; siglos XIX y XX.

Keywords: Asian immigration; Venezuela; Chinese, Japanese and Koreans; 19th and 20th centuries.

¹Doctor en Estudios Políticos, Magíster en Historia de Venezuela y Licenciado en Historia por la Universidad de Los Andes (ULA), Mérida-Venezuela. Profesor Asociado (Historia de Asia) y jefe del área afroasiática (Historia de África e Historia de Asia) adscrita al Departamento de Historia Universal de la Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Educación (ULA). Director del Centro de Estudios de África, Asia y Diásporas Latinoamericanas y Caribeñas “Dr. José Manuel Briceño Monzillo” (CEAA). Fundador y secretario general de la Asociación Venezolana de Estudios sobre China (AVECH). Editor Asociado de *Humana del Sur*. Revista de Estudios Latinoamericanos, Africanos y Asiáticos, adscrita al CEAA. Coordinador de la Sección Venezuela de la Asociación Latinoamericana de Estudios de Asia y África (ALADAA). E-mail: norbertmolinamedina@gmail.com

1. Introducción

En torno al término migración o migraciones es importante comenzar indicando que son diversas las definiciones existentes. Micolta León (2005), por ejemplo, las describe como "... desplazamientos o cambios de residencia a cierta distancia –que debe ser significativa– y con carácter relativamente permanente o con cierta voluntad de permanencia" (p. 60). Asimismo, el autor mencionado –citando a Blanco (2000)–, refiere que las migraciones deben asumirse como un proceso que abarca tres subprocesos clave: la emigración, la inmigración y el retorno; además de las dimensiones espacial, temporal y social que permiten "... determinar con mayor precisión los desplazamientos de población que pueden ser considerados como migraciones y los que no". (p. 61). Otra conceptualización, más o menos similar y proveniente de un organismo multilateral como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) establece que la migración "es el cambio de residencia que implica el traspaso de algún límite geográfico u administrativo debidamente definido" (CEPAL, 2024).

Para el caso de migrante, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) los presenta como "cualquier persona que ha cambiado su país de residencia. Esto incluye a todos los migrantes, independientemente de su situación legal o de la naturaleza o el motivo de su desplazamiento" (ONU, 2024); mientras que la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), sostiene que el migrante "... designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones" (OIM, 2024).

Los estudios sobre las migraciones han ido tomando cada vez mayor importancia en los círculos académicos a nivel internacional. Dos grandes líneas han motivado su accionar: a) la iniciada por el geógrafo alemán E. G. Ravenstein (1834-1913) a finales del siglo XIX, considerada como la más común; y b) la generada a partir de la obra de los sociólogos W. I. Thomas (estadounidense) y Florian Znaniecki (polaco): *The Polish Peasant in Europe and America* publicada en cinco volúmenes entre 1918 y 1920, que analiza la experiencia de los inmigrantes polacos en Estados Unidos a partir de testimonios personales. En la primera, con énfasis en las dimensiones materiales, se "examina los desplazamientos de población desde un enfoque sociodemográfico y económico (macro y micro)", pues para Ravenstein "la principal causa de las migraciones son las desigualdades económicas entre los países de origen y los de destino"; mientras que la segunda, "fija su atención en las implicaciones psicosociales del hecho migratorio, cuestión que se estudia a partir del análisis de factores culturales y psicosociológicos" (Micolta León, 2005, p. 67).



En Venezuela los estudios sobre migración, si bien se han afianzado en los últimos años, no obstante adolecen de vacíos para el tratamiento de temas específicos con igual relevancia para su sociedad. Un ejemplo de ello, son las migraciones de origen asiático que llegaron al país sudamericano desde mediados del siglo XIX –particularmente china–, y con mayor determinación a partir de la segunda mitad de la centuria siguiente: japoneses, coreanos, indios, sirios, libaneses, palestinos, israelíes y turcos, entre otros. De tal manera que persiste la deuda en cuanto a propuestas que den cuenta de los orígenes, adaptación y contribuciones realizadas por esos grupos a la nación. Lo hasta ahora encontrado, casi todo de manera parcial en cuanto a cada minoría y en función del espacio temporal, nos alerta de la preeminencia que podría adquirir este campo de investigación en los estudios sobre las migraciones venezolanos.

A partir de esta consideración, el objetivo central de este trabajo es analizar la inmigración a Venezuela de tres grupos provenientes del Asia oriental: chinos, japoneses y coreanos. Desde el punto de vista cronológico, el estudio abarcará desde mediados del siglo XIX hasta las postrimerías del XX, en la que se evaluarán las condiciones que motivaron dichas migraciones, la legislación nacional en torno a esta materia, las vicisitudes que enfrentaron y las principales actividades a las que se dedicaron, entre otros aspectos. Dicha investigación se inscribe en los postulados teóricos de los estudios migratorios, bajo un enfoque metodológico de tipo histórico-documental, para el que se hará uso de un conjunto de fuentes oficiales y biblio-hemerográficas especializadas con las cuales se dará sustento a lo planteado.

2. Prohibida su entrada, por no ser de raza europea

“El ideal sería poseer una población blanca homogénea, lo cual es imposible, pues nuestro territorio contiene una gran proporción de indios y negros. Podemos, sin embargo, con gran provecho nuestro, aumentar considerablemente el elemento blanco”.

Alberto Adriani
(Rey González, 2011, p. 93).

Para comprender los orígenes y evolución de la inmigración asiática en Venezuela, es necesario una revisión preliminar de la legislación que sobre la materia fue sancionada desde mediados del siglo XIX y durante la primera mitad del XX, con la finalidad de regular el ingreso y presencia de estos extranjeros. En ese sentido, puede partirse de la Ley del 18 de mayo de 1855, la que en su artículo 3º estableció que: “El Poder Ejecutivo promoverá la inmigración asiática, prefiriendo en lo posible la de chinos, contratados en su país por escrito y temporalmente para la labor de los campos, trabajo de artes y servicio doméstico” (Ministerio de Relaciones Interiores, 1944b, p. 210). Esta decisión es perfectamente comprensible si se toma en consideración que un año antes, el 24 de marzo de 1854, Venezuela había decretado la abolición de la esclavitud en el gobierno de José Gregorio Monagas (1851-1855). De acuerdo a Rey González (2011), el hecho de la inclusión de este grupo surgió a partir de la sugerencia de Antonio Leocadio Guzmán quien como diplomático en Perú había observado la “laboriosidad de estos inmigrantes”.

Asimismo, asevera que: "... aunque él mismo obtuvo una concesión que le permitía la exclusividad en el tráfico de inmigrantes de esta nacionalidad por cuatro años, aparentemente no llegó a ocuparse de este asunto por lo que nunca llegó una gran corriente migratoria de las antípodas" (Rey González, 2011, pp. 60-61).

En tiempos de Antonio Guzmán Blanco, la apertura hacia los extranjeros pareció ser aún mucho mayor. En efecto, el Decreto de 14 de enero de 1874, en su artículo 1º estableció que: "El gobierno promueve la inmigración al país de personas propias para la agricultura, las artes y el servicio doméstico" Ministerio de Relaciones Interiores (1944a, p. 207); dictaminando de esta manera "ninguna preferencia ni restricción en cuanto a la nacionalidad del inmigrante, lo cual refleja, sin duda, la actitud abierta del presidente Guzmán Blanco hacia la inmigración" (Berglund, 1982, p. 953). En adelante, el tema pareció manejarse "entre la prohibición y permisividad de la inmigración asiática". Un ejemplo ilustrativo, es la decisión del 21 de marzo de 1884 del Ilustre Americano de ampliar los permisos y garantizar los contratos ya celebrados con la finalidad de incorporar en los Territorios Federales a personas provenientes de China y la India: "Incluso, para 1889, ya fuera del gobierno, insistió en la importancia de una estrategia como la que había promovido (Rey González, 2011, p. 79 & Molina Medina, 2022a, p. 7).

La alternancia referida tuvo su punto de inicio con la Ley de 20 de julio de 1891, sobre Inmigración, cuando en su artículo 3º se dispuso que: "No se contratarán ni aceptarán como inmigrados los individuos de nacionalidad asiática y de las Antillas Inglesas y Holandesas..." (Ministerio de Relaciones Interiores, 1944c, p. 201); restricción que desapareció en las dos siguientes normativas regulatorias de la materia: la Ley de 7 de enero de 1893, sobre Inmigración y la Ley de Inmigración y Colonización, de 26 de agosto de 1894, de cuyo artículo 3º en ambas legislaciones se desprendía que: "No se contratarán ni aceptarán como inmigrados los individuos de las Antillas..." (Ministerio de Relaciones Interiores, 1944d, p. 195 & Ministerio de Relaciones Interiores, 1944f, p. 176). Fue entonces la ley de 1891 la primera vez que el gobierno venezolano demostró su preocupación por el "aspecto racial" de la inmigración, en este caso, al obstaculizar la de origen asiático y de las Antillas, lo que vendrá a reforzarse a partir de 1912 (Berglund, 1982, p. 953 & Molina Medina, 2022a, pp. 7-8).

Efectivamente, la Ley de Inmigración y Colonización, de 8 de julio de 1912, estableció en su capítulo III, artículo 9º, único: "No serán aceptados como inmigrantes ni tendrán derecho a los beneficios concedidos por la presente ley: 1. Los individuos que no sean de raza europea" (Ministerio de Relaciones Interiores, 1944h, p. 159). Para la historiadora Troconis de Veracochea (1986, p. 216): "Ideólogos de la época de Gómez, mantenían cierto interés en promover la inmigración europea, pero rechazaban la idea de traer asiáticos, lo cual, si no lo decían en forma abierta y decidida, lo dejaban intuir a través de sus escritos". Asimismo, Troconis de Veracochea citando la carta de Laureano Vallenilla Lanz al director de El Tiempo de Bogotá, fechada el 4 de noviembre de 1920, sostiene que este último defendía al gobierno del general Juan Vicente Gómez "porque es el único que conviene a nuestra evolución normal", cumpliendo así con un principio básico del progreso: la inmigración, la que debía ser europea y norteamericana, aclarando Vallenilla Lanz: "gente blanca" (Troconis de Veracochea, 1986, p. 219).

Justamente por estos años el propio presidente, el general Gómez, dio a conocer sus reservas en su mensaje al Congreso Nacional del 24 de abril de 1923, sobre la posibilidad de incrementar el poblamiento de Venezuela a través de la inmigración:

... por eso en esa materia comuniqué instrucciones al Ministro de observar rigurosamente las leyes que la rigen y de estudiar con prudencia y cálculo el plan que en definitiva ha de adoptarse, pues es preferible llevar con lentitud el acogimiento de extranjeros en calidad de inmigrantes, que exponer a la nación a ser invadida por elementos no verdaderamente aptos para las labores industriales que necesitamos (Rey González, 2011, p. 86).

Esta disposición prohibitiva de 1912, fue ligeramente modificada en la Ley de Inmigración y Colonización, de 26 de junio de 1918, la que igualmente estableció en su capítulo III, artículo 9º, único, que: "No serán aceptados como inmigrantes ni tendrán derecho a los beneficios concedidos por la presente ley: 1. Los individuos que no sean de raza europea, o insulares de raza amarilla del hemisferio Norte" (Ministerio de Relaciones Interiores, 1944g, p. 140). Lo relevante del asunto en esta oportunidad, radica en que se les permitió la entrada a los "insulares de raza amarilla del hemisferio norte", es decir, los japoneses, lo que "... muestra claramente que se buscaba gente trabajadora y tranquila, reputación de la cual gozaban los japoneses en aquel tiempo" (Berglund, 1982, p. 955). Sin embargo, la exclusión tuvo su retorno con la Ley de Inmigración y Colonización, de 22 de julio de 1936, cuyo artículo 5º instituyó: "No serán aceptados como inmigrantes: 1. Las personas que no sean de raza blanca" (Ministerio de Relaciones Interiores, 1944e, p. 103); consideración que a juicio de la investigadora Berglund (1982): "... no cabe la menor duda que la primera consideración es la raza y no la habilidad o la formación cultural" (p. 955).

Junto al mencionado intelectual e ideólogo del gomecismo, Laureano Vallenilla Lanz, el también ministro de Agricultura y posteriormente de Hacienda del gobierno del general Eleazar López Contreras (1935-1941), el economista Alberto Adriani, "planteó la importancia de blanquear a la población venezolana, haciéndola con ello más homogénea y menos inclinada a las contiendas o a la promoción de disturbios" (Molina Medina, 2022a, p. 12). Se dice que Juan Vicente Gómez aceptaba a los canarios y españoles por ser, en su mayoría, agricultores y hablar el mismo idioma, pero practicantes de otras religiones a la que él profesaba y lenguas distintas, "despertaban sus sospechas", de tal manera que rechazaba el ingreso de los asiáticos al país, en particular los chinos, a quienes les "tenía verdadera fobia, por considerar que eran fumadores de opio y peligroso su contacto" (Troconis de Veracochea, 1986, p. 217). Eran el paludismo y las demás enfermedades propias de la época, las que "acrecentaban los temores" (Molina Medina, 2022a, p. 13).

Una revisión de la Ley de Extranjeros, de 31 de julio de 1937, si bien no especifica prohibición alguna sobre un grupo en particular, en su sección IV, artículo 32, deja claro que.

Se prohíbe la entrada al territorio de Venezuela: 2. Al extranjero que se halle comprendido en alguna de las causas de exclusión de la Ley de Inmigración y Colonización. (...). 9. A los extranjeros considerados por las autoridades de inmigración de la República como individuos manifiestamente sindicados de poseer caracteres y condiciones desventajosas para la inmigración venezolana. (...). 11. En general, al extranjero a quien el Presidente de la República considere inadmisibles" (Ministerio de Relaciones Interiores, 1943c, p. 344).

Por tanto, estas disposiciones se subordinaban a la ley de 1936, que anteponía rasgos raciales específicos como requisito de entrada, quedando excluida como hemos demostrado, la población de origen asiático. Otras dos legislaciones como la Ley sobre Actividades de Extranjeros en el Territorio de Venezuela, de 7 de agosto de 1939 o la Ley sobre Actividades de Extranjeros en el Territorio de Venezuela, de 29 de junio de 1942, solo se limitaron a regular las acciones de estos, sus formas de organización o desempeño, prohibiciones de materia de participación política, entre otros, sin mencionar ninguna proscripción con base al origen étnico o nacionalidad (Ministerio de Relaciones Interiores, 1943a & Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela Nº 20.835). Poco tiempo después del fallecimiento de Juan Vicente Gómez (diciembre de 1935), en una columna del diario El Heraldo del 26 de agosto de 1936 –a tan solo un mes de sancionada la ley que prohibió, por criterios de raza, la inmigración asiática– su autor escribió: “Un país nuevo, grande en extensión y con abundantes recursos naturales como Venezuela, dotado de instituciones políticas modernas y regida por un gobierno culto y legal, necesariamente debe traer inmigrantes; pero hay que fomentarla y seleccionarla entre las razas caucásicas mejor temperadas” (Troconis de Veracoechea, 1986, p. 232).

La insistencia en que la inmigración debía ser de población blanca es planteada por Alberto Adriani en los siguientes términos: “El ideal sería poseer una población blanca homogénea, lo cual es imposible, pues nuestro territorio contiene una gran proporción de indios y negros. Podemos, sin embargo, con gran provecho nuestro, aumentar considerablemente el elemento blanco” (Rey González, 2011, p. 93). Para agosto de 1950, otro de los pensadores influyentes del siglo XX venezolano, Arturo Uslar Pietri, alertó sobre los peligros de la llegada en aumento de inmigrantes: “Si el país necesita inmigración hay que hacérselo entender, porque sería una grave contradicción que la economía nacional invitara inmigrantes y que el espíritu nacional, al mismo tiempo, los rechazara” (Troconis de Veracoechea, 1986, p. 268). Al mismo tiempo, Uslar Pietri destacó su importancia: “Es decir, el inmigrante, con su simple presencia, suple lo que de otra manera costaría un esfuerzo sobrehumano, lento y costosísimo” (Rey González, 2011, p. 92). El asunto está, en que, por aquellos años, “Chinos, hindúes y negros antillanos –que, como se ha señalado, estaban llegando en importantes cantidades– eran vistos como grupos con un ‘nivel de vida inferior al del venezolano’ y, por tanto, como elementos que corromperían la sociedad nacional” (Rey González, 2011, p. 93).

Pese a que la inmigración asiática tuvo sus limitaciones legales desde finales del siglo XIX y dichas restricciones estuvieron motivadas por muchos aspectos –influencia del positivismo, desconfianza y hasta prejuicios culturales–, el gobierno del general Marcos Pérez “abrió cierto compás con la inmigración china, permitiendo la entrada de unos 40 mensuales, pero solo varones...”. En términos generales, para esta época, la política hacia los asiáticos fue “de amplitud, a pesar de mantener una gran vigilancia sobre sus integrantes” (Troconis de Veracoechea, 1986, pp. 277-278 y 284). A partir de 1959, Venezuela inició su sistema democrático; así que en tiempos del gobierno de Raúl Leoni (1964-1969), fue sancionada la Ley de Inmigración y Colonización del 21 de junio de 1966, la cual suprimió el tinte racista que impedía a los oriundos del continente asiático poder ingresar a la nación sudamericana (Troconis de Veracoechea, 1986, p. 293 & Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.032 Extraordinario).

Este breve recorrido por un siglo de legislación en materia de inmigración en Venezuela, nos permite reflexionar en función del carácter racial e ideológico que determinó la llegada de asiáticos al país, convirtiendo este proceso en uno de los más lentos de la región. Sobre todo en la época gomecista, los intelectuales influenciados por el positivismo defendieron con mucho ahínco la tesis de que había que “blanquear” la población. El historiador Elías Pino Iturrieta, al referirse a este tema, en la presentación del libro de su colega japonesa Tomoko Asomura *La historia política y diplomática del Japón moderno*, publicado en Venezuela en 1997, expresó que: “No en balde mucho se nos ha hablado del peligro amarillo” (Asomura, 1997 & Molina Medina, 2012a, p. 20). Este es sin lugar a dudas, uno de los principales aspectos que incidió, al menos para el caso de chinos y japoneses, en el interés de sus países de origen por establecer relaciones diplomáticas formales con Venezuela en la primera mitad del siglo XX. Ante la ausencia de representación para estos pequeños grupos y la desconfianza en recibirlos, se motivaron las iniciativas de dichos gobiernos quienes además de demandar se les reconociera y aceptara, pujaban por emprender también tratados de amistad, comercio y navegación (Molina Medina, 2012b, pp. 27-42; Molina Medina, 2021; pp. 66-81 & Molina Medina, 2022b, pp. 67-81).

3. Confundidos por sus ojos rasgados: chinos, japoneses y coreanos en Venezuela

Una de las dificultades para el estudio de la inmigración china, japonesa y coreana en Venezuela es que, pese a ser distintos, pero con ojos rasgados, alentaron la confusión de los nativos en las primeras de cambio, catalogándoseles a todos por igual como “chinos”. Ese pequeño detalle de carácter fenotípico, incidió en los registros que las autoridades tendían a realizar sobre los extranjeros provenientes del Asia oriental. En torno a este aspecto, la investigadora Réquiz Molina (2022a) destaca que: “Lastimosamente, este tipo de migración al ser ilegal no consta en registros fidedignos, ya que la Dirección Nacional de Seguridad y Extranjeros, creada en 1937, no discriminó de manera específica en sus actas entre chinos, japoneses y coreanos. En muchos casos, solo indican la nacionalidad china o desconocida” (p. 28). Como prueba de ello, pueden ofrecerse algunos datos oficiales que no siempre dieron cuenta de la realidad de la población de origen asiático, sin distinción por país, residente en Venezuela: 4.662 (1950), 17.523 (1961), 23.464 (1971) y 35.386 (1981). El crecimiento económico de la nación sudamericana había provocado un boom migratorio de carácter ilegal, en su mayoría provenientes de la vecina Colombia (INE, 1981 citado por Réquiz Molina, 2022a, pp. 31-32).

Tabla 1. Censo 2001**Población nacida en el exterior, por año llegada a Venezuela, (según país de nacimiento)**

País de Nacimiento	Año de llegada a Venezuela						
	Total	Hasta 1939	1940 - 1969	1970 - 1979	1980 - 1999	2000 y Más	No declarado
Total	1.015.538	5.538	236.034	243.130	304.928	44.503	181.405
Asia	34.928	132	7.559	5.598	12.330	1.282	8.028
Arabia Saudita	1.196	4	322	178	300	68	324
China Continental	9.854	20	741	872	5.821	308	2.093
Iran	116	-	12	13	58	2	31
Israel	593	20	172	83	122	10	186
Japón	446	3	103	58	104	43	136
Jordania	261	-	68	42	78	12	61
Líbano	6.631	39	1.813	1.184	1.806	195	1.594
Otros Países	15.830	46	4.328	3.168	4.041	645	3.602

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), 2024.

Otros datos correspondientes a inicios de 1976 los brinda el estudio de Troconis de Veracochea (1986), reflejando la colonia extranjera en Venezuela un total de 1.053.844 personas –635.447 hombres y 418.397 mujeres–, de las cuales 31.984 eran asiáticos: 15.366 sirios; 9.760 libaneses; 5.176 chinos; y 1.682 japoneses. De esta información se desprende que, solo en el caso de chinos y japoneses, estos apenas representaban el 0,534% y 0,174% respectivamente (pp. 225 y 291). La Tabla 1, por su parte, nos muestra la población nacida en el exterior –en este caso de origen asiático–, por año de llegada a Venezuela, según país de nacimiento, reflejada en el Censo 2001 y publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Estas cifras no muy convincentes publicadas por el INE, nos permiten determinar que el mayor número de inmigrantes llegó a Venezuela a partir de los años cincuenta, y con más fuerza, luego de los cambios introducidos por la Ley de Inmigración y Colonización del 21 de junio de 1966 que terminó por desechar los prejuicios racistas, a tono con la prosperidad económica y el sistema de libertades democráticas que caracterizó a Venezuela desde finales de la década de los años cincuenta del siglo XX. En cuanto a nuestro objetivo de estudio, de 1.015.538 extranjeros –desde 1939 hasta el 2000, de allí la duda–, unos 34.928 eran asiáticos, de los cuales 9.854 provenían de China continental y 446 del Japón, no reseñándose población coreana, lo que nos hace suponer que pudo ser incluida en la categoría “otros países” (INE, 2024). Por otro lado, la información también manifiesta, en términos generales, que fueron los chinos el grupo mayoritario de extranjeros en el país provenientes de Asia –Troconis de Veracochea (1986) indica que a inicios de 1976 eran sirios y libaneses–, seguidos por los libaneses, saudíes, israelíes, japoneses, jordanos e iraníes, casi todos a la espera por estudios sobre el origen y evolución de ese proceso, integración y aportes a la sociedad venezolana.

a. Chinos

“Los chinos en Venezuela y donde quiera que han llegado se han consubstanciado con el país; le han dado su fuerza de trabajo y uniéndose a las nativas, formaron honestos hogares de hombres y mujeres trabajadores”.

Carmen Clemente Travieso

(Clemente Travieso, 1948 septiembre 14, p. 11).

Interesante como muchas otras, es la inmigración china a Venezuela. Sus antecedentes, tal y como hemos mencionado, se remontan a mediados del siglo XIX, motivado por el interés que despertó esta mano de obra –particularmente chinos e indios, mejor conocida como colíes – luego de sancionada la libertad de los esclavos en 1854 (Vilchez, 2016, pp. 106-107). Las actividades de estos pioneros se concentraron básicamente en el servicio doméstico o en pequeñas actividades comerciales, para nada en trabajos agrícolas en colonias o asentamientos, “porque el proceso de adaptación para ello era lento y difícil, y también por la desconfianza con la que eran vistos los chinos...” (Molina Medina, 2022a, p. 5). Existen, de acuerdo a la tradición oral de Enping, provincia de Guangdong –epicentro de la migración china hacia Venezuela (Rojas La China & Camejo Yanez, 2024, p. 195)–, dos versiones sobre el primer chino que arribó a Venezuela. Una, la de que era oriundo de la aldea de Songxiang, del pueblo Shahu; la otra, que fue Liang Liquan, proveniente de la aldea Shigang, del pueblo de Dongcheng. El historiador Camejo Yanez (2018), refiere que esto ocurrió durante el gobierno de José Tadeo Monagas (1847-1851), quien autorizó “el ingreso de unos pocos chinos provenientes de Perú” (Camejo Yanez, 2018 citado por Molina Medina, 2022a, p. 6).

Por otro lado, desde el sector académico (autores como Li Chunhui & Yang Shengmao (1990), citados por Rojas La Chica & Camejo Yanez, 2024) se argumenta que los primeros chinos que arribaron a Venezuela datan de 1875, en tiempos del gobierno de Antonio Guzmán Blanco (1870-1877), provenientes de la isla de Trinidad y de Panamá, “presuntamente escapando del arduo trabajo al que fueron sometidos como coolies” (p. 195). Se considera que dicha migración desde Enping era ya conocida a finales del siglo XIX en los testimonios de vecinos “...que habían ido hacia aquellas tierras y regresaban con mucho dinero” (Camejo Yanez, 2018 citado por Molina Medina, 2022a, p. 8). Sus primeras actividades, en la capital Caracas, fue los servicios de lavanderías, las que muy rápidamente tomaron mucho auge. En 1893, con la administración del presidente Joaquín Crespo (1892-1898), se “especula que permitió la entrada al país a cerca de un millar de chinos, la mayoría de ellos cantoneses”, siendo José Peña, el primero en residenciarse en Caracas, proveniente de Cuba, nacionalizado en la isla caribeña con ese nombre occidental (Rey González, 2011, p. 207 & Molina Medina, 2022a, pp. 8-9).

Pese a las limitaciones legales, a finales de los años veinte del siglo pasado, con la llegada de las compañías petroleras, desde el Caribe se dio un importante flujo de chinos hacia Venezuela, quienes se dedicaron al comercio en aquellas zonas donde fue creciendo la economía extractivista. Por otro lado, aquel primer negocio, el de las lavanderías, se fue dejando a un lado con la aparición de la electricidad y las lavadoras, buscando en los botiquines y ventas de legumbres una alternativa de subsistencia, así como en la agricultura (Rey González, 2011, p. 90 & Molina Medina, 2022a, pp. 10-11). La mencionada Ley de Inmigración y Colonización, de 22 de julio de 1936, con sus criterios de restricción basados en la raza, perjudicó la posibilidad de inmigración asiática al país, lo que agravó en los años sucesivos la situación de los chinos que se encontraban en la geografía nacional. Sin representación diplomática que los defendiera y ante la inminente persecución, intentaron defenderse como pudieron. Recurrieron a la Misión diplomática china de La Habana en septiembre de 1940, desde donde se intercedió sin lograr resultados positivos, motivado, entre otros aspectos, por la legislación citada que no les beneficiaba (Molina Medina, 2021, pp. 41-49 & Molina Medina, 2022a, pp. 16-27).

La situación de los chinos en Venezuela a finales de los años treinta e inicios de los cuarenta, constituye un aspecto clave para conocer el origen de las relaciones sino-venezolanas. La mencionada situación, incidió para que el gobierno nacionalista chino designara a Li Dijun como el primer funcionario diplomático en la nación sudamericana quien, el 13 de abril de 1943, presentó las cartas credenciales al presidente Isaías Medina Angarita (1941-1945) que lo acreditaron como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de China en Venezuela, representante este que instaló la Legación de China en Caracas, formalizando de esta manera los lazos diplomáticos entre ambos países. En los años sucesivos, Li Dijun inició un proceso de negociaciones, sin éxito, orientadas a la firma de un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación que tuvo, como principal traba, el asunto de los chinos en Venezuela y la negativa de las autoridades a cambiar la legislación sobre el particular (Molina Medina, 2016a, p. 70; Molina Medina, 2021, pp. 50-53 y 66-80; Molina Medina, 2022a, pp. 27-31 & Molina Medina, 2022b, pp. 67-81).

Con la incipiente apertura del gobierno del general Marcos Pérez Jiménez (1952-1958) y luego con el período democrático a partir de 1959, la situación de los chinos comenzó a cambiar, sobre todo desde la promulgación de la Ley de Inmigración y Colonización del 21 de junio de 1966. Los años setenta son fundamentales en este proceso, primero porque desde iniciadas las reformas económicas en China (1978), se dio facilidad legal para la migración internacional, lo que se puede observar en el "sorprendente pico de inmigración de personas provenientes de Enping hacia Venezuela, en una ola de inmigración que duró poco menos de dos décadas (1970-1990 aprox.)" (Rojas La Chica y Camejo Yanez, 2024, p. 199). En Caracas, durante los sesenta, se ocuparon en la agricultura y el comercio, mientras que en décadas siguientes y en las diversas regiones proliferaron restaurantes, cafeterías, supermercados, empresas de importación y exportación y gimnasios de artes marciales, entre otros. De acuerdo al Censo Nacional de 1987, los inmigrantes chinos en Venezuela sumaban 12 mil individuos, residenciados mayoritariamente en Caracas, Maracaibo, Valencia, Barcelona y Ciudad Bolívar. Se estimó que tenían 380 empresas en su poder, además de unas 20 fábricas con un capital aproximado de 20 millones de dólares invertidos en la producción de plásticos, productos químicos, electrodomésticos y maquinaria (Rojas La Chica y Camejo Yanez, 2024, pp. 204-205).

En los años noventa, desde los círculos intelectuales venezolanos se comenzó a discutir el tema de la inmigración en términos positivos, en función de las contribuciones y beneficios para el país, en contraposición a los positivistas de la primera mitad del mismo siglo:

En este sentido, la migración china comenzó a considerarse, formalmente, como un aspecto positivo para el progreso de la nación al mismo tiempo que se exhortaba, desde el sector intelectual, al fomento del trabajo conjunto entre iniciativas públicas y privadas, empresarios nacionales y de origen extranjero, para hacer frente a los vicios de una economía con patrones extractivistas (Rojas La Chica y Camejo Yanez, 2024, pp. 205-206).

Como consecuencia de la crisis económica que azotó a Enping alrededor de 1995, traducida en el cierre de fábricas y negocios, muchos chinos decidieron migrar a Venezuela, aumentando de manera considerable la colonia de estos ciudadanos. Tal y como referimos ya, en el Censo 2001, de los 34.928 asiáticos (Tabla 1) que aparecen registrados como población nacida en el exterior, por año de llegada (desde 1939 hasta el 2000) y según país de nacimiento, tenemos que, respecto a los chinos, el reporte dio cuenta de unos 9.854 individuos, liderando para el momento a los grupos provenientes de ese continente que hacían vida en la nación sudamericana (INE, 2024). Pocos años después, la Organización de Estados Americanos (OEA), en comunicado del 29 de abril de 2005, estimó que en Venezuela y Argentina se encontraban las comunidades más grandes de chinos que habían llegado a Sudamérica “en fechas recientes” (Rojas La Chica y Camejo Yanez, 2024, pp. 207-208). A las puertas del siglo XXI, esta comunidad daba muestras de consolidación en un país que, en las primeras de cambio, le impuso barreras y condiciones difíciles, pero que tan pronto fueron superadas, ese mismo territorio y sociedad les permitió y brindó condiciones para el desempeño de sus actividades, las mismas que han enriquecido nuestro acervo cultural. Primero en sus lavanderías, luego como agricultores, fruteros, botiquineros y dueños de lujosos restaurantes, más recientemente como grandes comerciantes y empresarios, entre otros espacios de desempeño, han sido clave para que los chinos en Venezuela se hayan dado a conocer, tal y como los definió la periodista Carmen Clemente Travieso en artículo para El Nacional del 14 de septiembre de 1948: “Son hombres sin vicios, de sanas costumbres y muy trabajadores” (Molina Medina, 2021, p. 575).

b. Japoneses

“Busqué a Venezuela en un mapa, estudié la situación y decidí venirme para conseguir concesiones petroleras”.

Seiji Yazawa

(Correa Guatarasma, 1998 agosto 14, p. 3/19).

A diferencia de inmigración china en América Latina, la de origen japonés se remonta a finales del siglo XIX. Salvo algunos antecedentes en Argentina (1886), Guatemala (1893) y México (1897), no fue sino hasta 1899 cuando los oriundos del país del sol naciente comenzaron a llegar en grupos organizados y bajo arreglos contractuales laborales. Las estimaciones reflejan que entre 1899 y 1941, unos 244.536 individuos arribaron a esta parte del mundo, siendo los mayores receptores Brasil, Perú y México, dada la necesidad de mano de obra requerida por aquellas naciones (Kunimoto, 1993, p. 113). Para el caso de Venezuela, se trató de un proceso igualmente lento y tardío, muy similar a lo ocurrido con los chinos, con dos factores determinantes en su evolución: 1. Los desacuerdos para concretar un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre ambos Estados; y 2. La legislación venezolana en materia de inmigración que, como ya hemos demostrado líneas arriba, prohibía la proveniente de Asia o en todo caso, la no europea. Este último aspecto, de carácter jurídico, fue el principal impedimento para la concreción del referido tratado que diplomáticos de los dos países habían emprendido desde 1910. Sin embargo, "Leyes y principios ideológicos no serían óbice para que a finales de los años veinte, un japonés motivado por la fiebre petrolera en Venezuela se atreviera a cruzar el Pacífico" (Molina Medina, 2012a, pp. 11, 19-21).

Desde la tradición oral se argumenta que fue Seijiro Yazawa el primer inmigrante japonés en Venezuela, y se cree que su ingreso fue en octubre de 1928 motivado en iniciar una investigación sobre la riqueza petrolera nacional. "Apuntamos con carácter de duda la fecha institucionalizada como el inicio de la inmigración japonesa en el país, puesto que han aparecido algunos testimonios que parecieran indicar se hubiese dado al año siguiente, 1929" (Federación Nikkei de Venezuela, 2008, pp. 47-49; 230; Tarchov, 1988, p. 74 & Molina Medina, 2012a, pp. 21-22). Yazawa, quien intentó conseguir financiamiento de su país para llevar a cabo exploraciones petroleras, al no conseguirlo, decidió regresarse en 1931, vía Panamá, momento en el que concibió la idea de transportar colonos pesqueros a la nación sudamericana, "lo que efectivamente organizó en ese mismo año" (Molina Medina, 2012a, p. 22). Ahora bien, en Venezuela dos corrientes migratorias explican la historia de la comunidad japonesa, su establecimiento y consolidación: 1. La dirigida por Seijiro Yazawa, conformada por pescadores y procedente de Panamá en 1931; y 2. La encabezada por Yuzo Yonekura y proveniente del Perú en 1937 (Molina Medina, 2012a, p. 23 & Molina Medina, 2012b, p. 48).

En la primera oleada, se trató de un poco más de una decena de pescadores que embarcaron en el mes de octubre, básicamente dos grupos de inmigrantes: "el representado por los oriundos de Ganyudo (Sakae Watai, Fukutaro Serizawa, Tatsuzo Sakakibara y Matsuo Horie) y los de Kambara, ambos de la misma Prefectura de Shizuoka. En este último, estaba Shigeo Nakata, natural de Shige". Sus primeras actividades fueron la pesca en Higuerote, estado Miranda, pero antes los resultados frustrantes, optaron por la agricultura en la capital Caracas. De este grupo, los de Kambara desistieron en quedarse, salvo Shigeo Nakata, "quien no tuvo cómo costearse su boleto". Para 1934 aquellos dedicados a la actividad comercial, a través de abastos, comenzaron a independizarse cada uno con sus propias tiendas en distintos lugares de Caracas, mientras que Yazawa, gracias a un préstamo que recibió, pudo comprarse un camión y dedicarse al transporte de carga (Federación Nikkei de Venezuela, 2008, p. 75 & Molina Medina, 2012a, p. 49).

La segunda oleada, por medio de Yuzo Yonekura, estuvo condicionada por la difícil situación política y económica que vivió el Perú por aquellos años, lo que provocó la ruptura del Tratado del Comercio y Navegación entre Japón y Perú en 1934 y la promulgación de la Ley sobre Limitaciones a la Inmigración y a las actividades de los Extranjeros de 1936 (Federación Nikkei de Venezuela, 2008, p. 65).

En mayo de 1937 y provenientes de Curazao, Yuzo Yonekura junto a su esposa, y cuatro japoneses más que se encontraron en la isla, emigraron a Venezuela: “Zensaku Horie (hermano menor de Matsuo Horie), Toshiro Watanabe (hermano de Sakae Watai), Kichizo Serizawa (hermano político de Sakae Watai) y Yoshitaro Serizawa (hermano menor de Fukutaro Serizawa); todos ellos, invitados por sus familiares ya establecidos en el país” (Molina Medina, 2012a, pp. 24-25 & Molina Medina, 2012b, p. 50). Con estos pioneros, y aun a sabiendas de las restricciones que sobre inmigración asiática existían en Venezuela para la época, la comunidad japonesa echó sus raíces en Venezuela:

De los llamados realizados por Sakae Watai llegaron Kiwa (esposa), Toshiro Watanabe (hermano menor), Kichizo Serizawa (hermano político) y Taichi Inamoto (familiar); de Fukutaro Serizawa: Tsuru (esposa), Isamu Serizawa (hermano menor), Yoshitaro Serizawa (hermano menor) y Takashi Uchimura (sobrino); de Tatsuzo Sakakibara: Iku (esposa), Shigeo Iwasaki (hermano político), Umekichi Uchida y Kiyohi Iwasaki (familiares); de Matsuo Horie: Tomi (esposa), Zensaku Horie (hermano menor), Ichitaro Horie (hermano menor), Tatsujiro Goto (hermano político) y Torakichi Serizawa (familiar); y de Shigeo Nakata: Kiyo (esposa) y Kisazi Nakata (hermano menor). Los datos proporcionados por el reportaje hecho para el periódico japonés Tokio Asahi Shinbun de 1939, dan cuenta de la presencia de al menos 26 japoneses que junto a sus familiares sumaban 46 compatriotas (Molina Medina, 2012a, p. 26 & Molina Medina, 2012b, p. 51).

Después de veintiocho años de negociaciones fracasadas (1910-1938) –en la concreción del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación–, y a tan solo días de la instalación de la Legación de Japón en Caracas, una noticia de aparente expulsión de ciudadanos nipones de Venezuela generó preocupación en la representación del país asiático en Colombia. Joseo Ohgimi, quien tuvo la responsabilidad desde Bogotá en concretar la apertura de la mencionada sede diplomática en Caracas, abogó porque se detuviera la medida que afectaba a sus conciudadanos. Aquella decisión del gobierno japonés –sin la reciprocidad de Venezuela en Tokio– junto a la designación del primer Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Kiyoshi Yamagata, conllevó a que ambos países iniciaran relaciones diplomáticas formales a partir del 19 de agosto de 1938 (Molina Medina, 2012b, p. 57). Por otro lado, para 1941 el Séptimo Censo Nacional de Población de Venezuela registró a 50 japoneses, 39 varones y 11 hembras, con 38 viviendo en el entonces Distrito Federal, 5 en Zulia, 2 en Táchira y 1 en los estados Apure, Bolívar, Lara, Miranda y Trujillo respectivamente (Ministerio de Fomento, 1947, pp. 166; 169; 172-173).

Durante la Segunda Guerra Mundial, la actividad diplomática binacional recién estrenada en 1938 se vería paralizada. En principio el gobierno venezolano mantuvo neutralidad, declarada en 1939, pero la sostuvo hasta que Japón atacó a Estados Unidos en Pearl Harbor el 7 de diciembre de 1941, conllevando a la ruptura de relaciones el 31 de diciembre del mismo año. Las consecuencias para la comunidad japonesa en el país fueron, entre otras, el traslado de manera voluntaria a Ocumare del Tuy, estado Miranda, “buscando protegerse de la posible orden de expulsión contra los nativos de los ‘pueblos del Eje’”. Asimismo, en el lapso 1941-1943, el gobierno venezolano dictó medidas para congelar los fondos de los nativos “de los países enemigos”, aún así, la diáspora nipona logró mantenerse con el beneficio de retirar cierta cantidad de dinero de los bancos para su sobrevivencia hasta el final del conflicto. Superada la contienda, y luego de suscrito el Tratado de San Francisco (1951), Venezuela y Japón restablecieron sus relaciones. En los años cincuenta y dada la amplitud que ya mencionamos en términos de inmigración, los japoneses se expandieron en ciudades como Puerto La Cruz, Anaco y El Tigre (Anzoátegui); Cumaná y Carúpano (Sucre); Maturín (Monagas); Ciudad Guayana y Ciudad Bolívar (Bolívar); Barquisimeto (Lara); Mérida (Mérida); San Cristóbal y San Antonio (Táchira); y Maracaibo (Zulia) (Molina Medina, 2012a, pp. 30-33 & Molina Medina, 2012b, p. 76).

En la década de los setenta, el dinamismo permitió la creación de la Asociación Japonesa de Caracas el 1° de mayo de 1974, la Asociación Japonesa de Venezuela el 17 de agosto de 1975 y el Colegio Japonés de Caracas también en 1975. A mediados de los ochenta, se constituyó la Asociación Japonesa de Maracaibo (1986); y luego en los noventa, la Sociedad de Damas de Caracas (1992) y la Asociación Nikkei del estado Bolívar (1995). Los registros sobre la cantidad de japoneses son bastante modestos en comparación con el resto de la región (Molina Medina, 2012a, pp. 34 y 35). Según Kunimoto (1993), el balance de los japoneses que vinieron entre 1952 y 1988 fue de cerca de 67.000 individuos, de los cuales solo 49 lo hicieron a Venezuela –6 familias, 21 solteros–; mientras que Troconis de Veracochea (1986) da cuenta que para 1976 esta comunidad representaba 1.682 personas, lo que representaba el 0,174% de los 1.053.844 extranjeros matriculados. Asimismo, indica, basándose en datos de la entonces Dirección Nacional de Identificación y Extranjería, que para el 1° de septiembre de 1981, un total de 3.343 japoneses habían sido cedulados. Finalmente, ya entrando al siglo XXI, el Censo 2001 informó que, de los 1.015.538 considerados como población nacida en el exterior (Tabla 1), por año de llegada a Venezuela (desde 1939 hasta el 2000), según país de nacimiento, 34.928 eran asiáticos y de ellos solo 446 japoneses (Troconis de Veracochea, 1986, pp. 225; 291; 295-299; Kunimoto, 1993, p. 124 e INE, 2024).

Como hemos visto, se trata de una comunidad bastante pequeña haciendo vida en varias ciudades de Venezuela, en principio en actividades del sector primario: pesca y agricultura, para luego explorar otras de tipo comercial que muy rápidamente les hizo famosos a lo largo y ancho de la geografía nacional. También, y muy importante mencionarlos, fueron aquellos cuyas contribuciones a la ciencia y la tecnología son memorables, cuando vinieron a trabajar como parte de los acuerdos de cooperación con el Estado venezolano, en empresas estatales o en las grandes firmas japonesas instaladas en el país que, por aquellos años, ofrecía garantías para la inversión y el desarrollo conjunto. Otros derroteros vendrían a condicionar a la comunidad japonesa en la Venezuela del siglo XXI, sumida en la crisis, en la inestabilidad y la confrontación.

c. Coreanos

“A diferencia de los otros casos de la región donde la primera generación se asocia con el peonaje o el trabajo agrícola, los coreanos en Venezuela se insertaron en la sociedad gracias al comercio, en la profesionalización e industrialización del país”.

Valentina Réquiz Molina
(Réquiz Molina, 2022a, p. 30).

A diferencia de la inmigración china y japonesa, la de origen coreano en Venezuela está muy poco documentada, entre otras razones, por su carácter minoritario y “relativamente reciente”. Pero, además, no estuvo motivada por los factores que incidieron en las dos anteriores, ni se vieron afectadas por las restricciones de carácter legal en materia de inmigración, sino que corresponde a la época democrática, prácticamente después de sancionada la Ley de Inmigración y Colonización del 21 de junio de 1966, y con una motivación relacionada con actividades comerciales, de profesionalización e industrialización (Réquiz Molina, 2022a, pp. 20 y 30). Otro aspecto que la diferencia es que no estuvo condicionada –además de las leyes de inmigración– por la suscripción de un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, ni fungió como un catalizador para que Venezuela y Corea establecieran relaciones diplomáticas. Sobre esto último, tenemos que los dos Estados formalizaron sus vínculos el 29 de abril de 1965, con un antecedente previo, que fue el otorgamiento del reconocimiento de la República de Corea por la Junta Militar de Gobierno, el 3 de marzo de 1950, antes de la guerra (Molina Medina, 2015a, pp. 102 y 105 & Molina Medina, 2016b, p. 80).

Para 1962, durante el gobierno de Park Chung-Hee (1961-1979), la República de Corea (Corea del Sur) promulgó una Ley de Emigración cuyo propósito era incentivar los asentamientos de trabajadores y familias en otras partes del mundo, lo que contribuyó al éxodo de coreanos hacia América Latina, siendo Brasil el país que mayor cantidad recibió (casi la mitad), junto a la Argentina y Paraguay. De tal manera que en las décadas de los años sesenta y setenta arribaron a la región cerca de 105.600 coreanos, representando el 1,67% del total migratorio. Kim Won-ho, de la Escuela de Estudios Internacionales y de Área de la universidad de Hankuk planteó que: “... para los coreanos América Latina siempre ha sido una frontera nueva. En ese sentido seguían buscando nuevas oportunidades, encontrando en Latinoamérica un horizonte para emigrar y salir de la pobreza” (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2012, p. 32). Para 1996, de los 100.000 coreanos en la región, el 96% de estos residía en Sao Paulo, Brasil (Choi, 1996 citado por Réquiz Molina, 2022a, p. 22).

La investigadora Réquíz Molina (2022a), sostiene que el primer migrante surcoreano, Hoe-Nyun Chiong Han, llegó a Venezuela en 1964, de acuerdo a los registros oficiales de aquel país. Asimismo, plantea que los que fueron llegando se establecieron en las principales ciudades: Caracas, Maracay, Maracaibo, Puerto La Cruz, Valencia y Los Teques. El establecimiento en Venezuela, en 1970, de la Agencia de Promoción del Comercio de Corea (KOTRA, por sus siglas en inglés), incentivó el intercambio comercial y permitió la llegada de trabajadores calificados al país (Réquíz Molina, 2022a, pp. 30-31; 51). Al parecer, los coreanos no veían a la nación sudamericana como su destino final, sino como una oportunidad para conseguir estabilidad económica que les permitiera ahorrar y seguir su viaje a países como los Estados Unidos. Las circunstancias económicas de Venezuela crearon “las condiciones necesarias para que los coreanos ya radicados pudieran invitar a sus familiares al territorio”. Empresas de aquel país en Venezuela permitieron diferenciar a la comunidad, de tal manera que “a inicios de 1980, nacen los primeros restaurantes, mercados, tiendas de ropa y accesorios, e inclusive fabricación y venta de productos con sello coreano” (Réquíz Molina, 2022a, pp. 31-32).

De acuerdo a la estadística migratoria de la comunidad coreana para 1987, refleja que estaba conformada por 925 personas, con estatus legal de residencia por más de cinco años, provenientes en su mayoría de Hwaseong, Busan y Seúl (Réquíz Molina, 2022b, p. 3). Desde finales del siglo pasado (1999), la comunidad coreana residente en Venezuela, decidió marcharse a otros destinos de América Latina donde sus conciudadanos estaban mejor establecidos, como por ejemplo, México, Brasil y Argentina. Asimismo, el plan de inmigración hacia los Estados Unidos vuelve a retomarse. En torno a las actividades que desarrollaron, en la salud y en ciudades como Caracas y Maracay, establecieron centros de acupuntura y medicina tradicional. Similarmente, ocurrió con el deporte cuando Hung Ki Kim arribó en 1972 a Puerto La Cruz y junto a su hermano fundaron la primera academia de Taekwondo. Posteriormente, en la “...capital de Venezuela, Hogwon Kang es el representante de este deporte; Chang Ok Jui lo hace en el estado Yaracuy; y Chong Koo Lee en Carabobo”, permitiendo el establecimiento en 1984 de la Federación Venezolana de Tae Kwon Do. Concluye Réquíz Molina, que la “inmigración coreana a Venezuela fue posible gracias a una serie de olas migratorias las cuales permitieron que el país se convirtiera en uno de los refugios para esa comunidad en Latinoamérica entre 1970 y 1999” (Réquíz Molina, 2022a, pp. 32; 34; 51-52).

Un dato interesante, es que en un 90%, la comunidad coreana se integró a la sociedad venezolana en las áreas de los servicios, manufactura y alimentos (Réquíz Molina, 2022b, p. 4). En la revisión de las mismas fuentes consultadas para la inmigración china y japonesa, se constata la no discriminación para el caso coreano. El citado Censo 2001, no refiere a este grupo en particular, lo que pudiera suponer que aparece entre las 15.830 personas consideradas de “otros países”, entre 1939 y el 2000 (INE, 2024). En este caso particular, sigue siendo un reto aun mayor para los estudiosos de las migraciones hacia Venezuela durante la segunda mitad del siglo XX.

4. Conclusiones

Luego de este breve recorrido por algunos de los principales hitos que explican el proceso histórico de la inmigración de chinos, japoneses y coreanos a Venezuela, hemos llegado a las siguientes consideraciones finales:

1. Se trata de un tema aun con profundos vacíos frente a las limitaciones de fuentes existentes, dado que los registros, o bien no discriminaba a los ciudadanos del Asia oriental, o simplemente se les englobaba a todos bajo la categoría de “chinos”.

2. Leyes de inmigración, factores ideológicos –el positivismo– y hasta la desconfianza, por aquello del “peligro amarillo”, se constituyeron como las principales barreras que impidieron la inmigración asiática en Venezuela sobre todo en la primera mitad del siglo XX. Sin embargo, ello no fue óbice para que pequeños grupos se establecieran en las principales ciudades del país y desarrollaran diversas actividades como la agricultura, el comercio, la gastronomía, lavanderías, botiquines, fruterías, entre otras con las cuales se dieron a conocer, ganándose con los años el reconocimiento de la sociedad venezolana.

3. En el caso de los chinos y japoneses, hay un elemento en común: frente a las barreras legales para la inmigración, los gobiernos de sus países intercedieron proponiendo Tratados de Amistad, Comercio y Navegación en los que se solicitaba, entre otras demandas: la entrada libre de estos ciudadanos a Venezuela, lo que contravenía la legislación nacional en la materia y frustrando de esta manera las negociaciones. Ello también incidió para que Japón y China establecieran relaciones diplomáticas formales con Venezuela en agosto de 1938 y abril de 1943 respectivamente.

4. Si bien los positivistas de la época gomecista pujaban por el “blanqueamiento” de la población en su afán por garantizar la idea de “progreso”, décadas después, a inicios de los noventa se comenzó a ver de otra manera el fenómeno migratorio al país, sobre todo de aquellos de origen asiático cuyos aportes a la sociedad venezolana estamos reivindicando.

5. A diferencia de países como Brasil, México y Perú, esta inmigración en Venezuela fue un proceso muy lento y realmente de pocos, quizá porque la nación sudamericana venía en transición de una economía agroexportadora a petrolera, mientras que a las otras mencionadas les fue muy útil esta mano de obra para las plantaciones y otros rubros.

6. El caso de los coreanos en Venezuela es todavía más particular, primero porque no sufrieron las mismas vicisitudes que chinos y japoneses, sino que, por el contrario, se trató de una migración calificada profesionalmente que se dedicó al comercio, industria, ciencia y tecnología, deporte, educación, salud, entre otros. Si bien, algunos vinieron con la idea de aprovechar la bonanza y reunir recursos para seguir su marcha hacia otras fronteras, también es cierto que unos pocos fueron atrapados por la calidez y apertura del venezolano.

7. Los limitados registros en Venezuela de inmigrantes provenientes de Asia, reflejados en los censos del siglo pasado, dan cuenta de una enorme debilidad en la planificación de estos y, advierten, de la necesidad de observar si esta novedad también ocurrió en los más recientes.

8. El auge y consolidación de comunidades asiáticas en el siglo XXI, con sus variantes en función de lo que han sido las coyunturas de crisis en estos últimos veinticinco años, tuvieron en el siglo XX sus bases fundacionales. Queda de los investigadores nacionales dedicados a estos temas, el seguir indagando en la evolución y aportes recientes de estas minorías, desprovistos de los prejuicios y criterios con los que, todavía en nuestra época, se siguen etiquetando a los oriundos de Asia, bien por desconocimiento, bien por ignorancia o por simple xenof.

5. Referencias

Asomura, T. (1997). La historia política y diplomática del Japón moderno. Caracas: Monte Ávila Editores.

Berglund, S. (1982). Las bases sociales y económicas de las leyes de inmigración venezolanas, 1831-1935. Boletín de la Academia Nacional de la Historia, LXV (260), 951-962.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2012). Dos voluntades para el desarrollo. 50 años de relaciones entre Chile y Corea. Valparaíso: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

Blanco, C. (2000). Las migraciones contemporáneas. Madrid: Alianza Editorial.

Camejo Yanez, J. (2018). A Study of Chinese Community in Venezuela (1943–2013). A Dissertation Submitted to Shanghai University for the Degree of Master in Chinese Studies. Shanghai, China.

CEPAL (2024). Migración. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/subtemas/migracion#>

Choi, K. J. (1996). Imigração coreana na cidade de São Paulo. Revista do Instituto de Estudos Brasileiros, 40, 233-238. DOI: <https://doi.org/10.11606/issn.2316-901X.v0i40p233-238>

Clemente Travieso, C. (1948, septiembre 14). Las lavanderías chinas desaparecen junto con la Caracas antañona. El Nacional, p. 11.

Correa Guatarasma, A. (1998 agosto 14). 70 años de raíces japonesas en Venezuela. El Universal, p. 3/19.

Federación Nikkei de Venezuela (2008). Trayectoria de los 80 años de la colonia japonesa 1928-2008. Caracas: Federación Nikkei de Venezuela.

Gao, W. (2019). In the Corner of the Sea. Overseas Chinese in Venezuela and the Dutch Caribbean (vol. 1). Guangzhou: Jinan University Press.

Instituto Nacional de Estadística [INE] (1981). XI Censo General de Población y Vivienda. Caracas: Presidencia de la República de Venezuela.

Instituto Nacional de Estadística [INE] (2024). Censo 2001. Caracas: Ministerio del Poder Popular de Planificación. Disponible en: http://www.ine.gob.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=95&Itemid=26

Kunimoto, I. (1993). La emigración japonesa a América Latina. En: Stallings, B. & Székely, G. (Comp.). Japón, los Estados Unidos y América Latina (pp. 109-129). México: Fondo de Cultura Económica.

Ley de Inmigración y Colonización de 21 de junio de 1966 (1966, julio 18). En: Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.032 Extraordinario. Año XCIV - Mes X. Caracas: Congreso de la República.

Ley sobre Actividades de Extranjeros en el Territorio de Venezuela (1942, junio 29). En: Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela N° 20.835. Año LXX - Mes IX. Caracas: Congreso de la República.

Li, C. y Yang, S. [Eds.]. (1990). The History of Overseas Chinese in the Americas. Beijing: Eastern Publishing.

Micolta León, A. (2005). Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales. Trabajo Social, (7), 59-76. Disponible en: <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/23538>

Ministerio de Fomento (1947). Séptimo Censo Nacional de Población 1941. Caracas: Dirección General de Estadística, tomo VIII.

Ministerio de Relaciones Interiores (1943a). Ley sobre Actividades de Extranjeros en el Territorio de Venezuela, de 7 de agosto de 1939. En: Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas: Ministerio de Relaciones Interiores, tomo IX.

Ministerio de Relaciones Interiores (1943b). Constitución de los Estados Unidos de Venezuela de 20 de julio de 1936. En: Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas: Ministerio de Relaciones Interiores, tomo VI.

Ministerio de Relaciones Interiores (1943c). Ley de Extranjeros, de 31 de julio de 1937. En: Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas: Ministerio de Relaciones Interiores, tomo IX.

Ministerio de Relaciones Interiores (1944a). Decreto de 14 de enero de 1874, sobre inmigración de personas propias para la agricultura, las artes y el servicio doméstico. En: Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas: Ministerio de Relaciones Interiores, tomo XIII.

Ministerio de Relaciones Interiores (1944b). Ley de 18 de mayo de 1855, que protege la inmigración de extranjeros. En: Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas: Ministerio de Relaciones Interiores, tomo XIII.

Ministerio de Relaciones Interiores (1944c). Ley de 20 de julio de 1891, sobre Inmigración. En: Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas: Ministerio de Relaciones Interiores, tomo XIII.

Ministerio de Relaciones Interiores (1944d). Ley de 7 de enero de 1893, sobre Inmigración. En: Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas: Ministerio de Relaciones Interiores, tomo XIII.

Ministerio de Relaciones Interiores (1944e). Ley de Inmigración y Colonización, de 22 de julio de 1936. En: Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas: Ministerio de Relaciones Interiores, tomo XIII.

Ministerio de Relaciones Interiores (1944f). Ley de Inmigración y Colonización, de 26 de agosto de 1894. En: Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas: Ministerio de Relaciones Interiores, tomo XIII.

Ministerio de Relaciones Interiores (1944g). Ley de Inmigración y Colonización, de 26 de junio de 1918. En: Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela. Caracas: Ministerio de Relaciones Interiores, tomo XIII.

Ministerio de Relaciones Interiores (1944h). Ley de Inmigración y Colonización, de 8 de julio de 1912. En: *Leyes y Decretos Reglamentarios de los Estados Unidos de Venezuela*. Caracas: Ministerio de Relaciones Interiores, tomo XIII.

Molina Medina, N. (2012a). *La inmigración japonesa en Venezuela (1928-2008)*. Mérida: Centro de Estudios de África, Asia y Diásporas Latinoamericanas y Caribeñas "Dr. José Manuel Briceño Monzillo", Dirección General de Cultura y Extensión. [Cuadernos de Japón, 1]. Disponible en: <http://saber.ula.ve/handle/123456789/50058>

Molina Medina, N. (2012b). *Historia de las relaciones diplomáticas Venezuela-Japón (1938-2008)*. Mérida: Ediciones de la Secretaría de la Universidad de Los Andes-Centro de Estudios de África, Asia y Diásporas Latinoamericanas y Caribeñas "Dr. José Manuel Briceño Monzillo". Disponible en: <https://saber.ula.ve/handle/123456789/45686>

Molina Medina, N. (2015a). *Del encuentro y aspiraciones conjuntas: 50 años de relaciones diplomáticas Venezuela-Corea (1965-2015)*. En: Molina Medina, N. (2015). *Historia de las relaciones diplomáticas Venezuela-Corea (1965-2015)* (pp. 101-154). Mérida: Embajada de la República de Corea en Venezuela-Centro de Estudios de África, Asia y Diásporas Latinoamericanas y Caribeñas "Dr. José Manuel Briceño Monzillo". Disponible en: <https://saber.ula.ve/handle/123456789/45685>

Molina Medina, N. (2015b). *Historia de las relaciones diplomáticas Venezuela-Corea (1965-2015)*. Mérida: Embajada de la República de Corea en Venezuela-Centro de Estudios de África, Asia y Diásporas Latinoamericanas y Caribeñas "Dr. José Manuel Briceño Monzillo". Disponible en: <https://saber.ula.ve/handle/123456789/45685>

Molina Medina, N. (2016a). *Las relaciones diplomáticas Venezuela-China (1943-1974)*. Cuadernos sobre Relaciones Internacionales, Regionalismo y Desarrollo, 11 (21), 67-91. Disponible en: <https://www.saber.ula.ve/handle/123456789/43897>

Molina Medina, N. (2016b). *Las relaciones diplomáticas Venezuela-Corea (1999-2015)*. *Humanidad del Sur*, 11 (21), 79-96. Disponible en: <http://revistas.saber.ula.ve/index.php/humanidadelsur/article/view/8264>

Molina Medina, N. (2021). *Historia de las relaciones diplomáticas Venezuela-China (1943-2018)*. (1943 - 2018). Mérida: Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas-Universidad de Los Andes. [Tesis Doctoral].

Molina Medina, N. (2022a). *La inmigración china en Venezuela (1850-1960)*. *Revista Internacional de Estudios Asiáticos*, 1 (2), 1-36. DOI: <https://doi.org/10.15517/riea.v1i2.49740>

Molina Medina, N. (2022b). *Las relaciones Venezuela-China (1943-1974): Los orígenes (1943-1974)*. Mérida: Centro de Estudios de África, Asia y Diásporas Latinoamericanas y Caribeñas "Dr. José Manuel Briceño Monzillo"-Asociación Venezolana de Estudios sobre China (AVECH), tomo I. Disponible en: <https://avech.org/las-relaciones-venezuela-china-1943-1974/>

OIM (2024). *Definición de la OIM del término "Migrante"*. Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: <https://www.iom.int/es/sobre-la-migracion>

ONU (2024). *¿Quién es un migrante?* Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.un.org/es/global-issues/migration>

Réquiz Molina, R. I. V. (2022a). La inmigración coreana en Venezuela (1962-2021). Mérida: Embajada de la República de Corea en Venezuela, Centro de Estudios de África, Asia y Diásporas Latinoamericanas y Caribeñas "Dr. José Manuel Briceño Monzillo". [Cuadernos de Corea, 1]. Disponible en: <https://www.saber.ula.ve/handle/123456789/47962>

Réquiz Molina, R. I. V. (2022b). La migración coreana a Venezuela. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/358197936_La_migracion_coreana_a_Venezuela

Rey González, J. C. (2011). Huellas de la inmigración en Venezuela. Entre la historia general y las historias particulares. Caracas: Fundación Empresas Polar.

Rojas La Chica, N. & Camejo Yanez, J. (2024). Los chinos en Venezuela. En: Molina-Medina, N. (2024). Venezuela y China (1974-2024). 50 años de cooperación política, económica, social y cultural (1974-2024): 50 (pp. 187-249). Mérida: Centro de Estudios de África, Asia y Diásporas Latinoamericanas y Caribeñas "Dr. José Manuel Briceño Monzillo", Asociación Venezolana de Estudios sobre China. Disponible en: <https://avech.org/venezuela-y-china-1974-2024/>

Tarchov, V. (1988). Esquema histórico de las relaciones venezolano-japonesas 1910-1942. San Cristóbal: Universidad Católica del Táchira.

Troconis de Veracochea, E. (1986). El proceso de la inmigración en Venezuela. Caracas: Academia Nacional de la Historia. [Fuentes para la Historia Republicana de Venezuela, 41].

Vilchez, H. (2016). Hacia una nueva diversidad: Migraciones asiáticas en América Latina. *Tiempo y Espacio*, 26 (65), 99-119. Disponible en: http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_art-text&pid=S1315-94962016000100007.